

**NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO
CURSO 2025-26**



Comenius
Centre educatiu

ÍNDICE

- 1. Disposiciones generales.**
- 2. Base legal.**
- 3. Elaboración, aprobación, difusión y seguimiento.**
- 4. Organización del centro.**
 - 4.1. Otros aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del Centro.**
 - 4.1.1- Incidencias de inicio de curso.
 - 4.1.2- Acceso al centro.
 - 4.1.3- Criterios para la confección de grupos de alumnado.
 - 4.1.4- Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
 - 4.1.5- Participación del alumnado, familias, AMPA y personal externo.
 - 4.1.6- Medios de difusión de los centros docentes.
 - 4.1.7- Uso social del centro.
 - 4.1.8- Salud y seguridad en el centro.
 - 4.1.9- Asistencia sanitaria al alumnado.
 - 4.1.10- Medidas de emergencia y plan de autoprotección del centro.
- 5. Derechos y deberes del alumnado, familias y personal docente y no docente.**
 - 5.1. Derechos y deberes del alumnado.
 - 5.2. Derechos y deberes de las familias.
 - 5.3. Derechos y deberes del profesorado.
 - 5.4. Derechos y deberes del PAS y personal no docente.
- 6- Normas de la etapa de Educación Infantil y Primaria.**
 - 6.1. Entradas y salidas.
 - 6.2. Horario.
 - 6.3. Aula ordinaria.
 - 6.4. Pasillos y zonas comunes.
 - 6.5. Recreos.
 - 6.6. Hábitos e higiene.
- 7- Normas de la etapa de ESO y Bachillerato.**
 - 7.1. Normas generales.
 - 7.2. Normas relativas al alumnado.
 - 7.3. Normas relativas al profesorado.
 - 7.4. Normas relativas a padres y madres.
- 8- Normas de la etapa de Ciclos Formativos.**
- 9- Normas específicas del Servicio de Comedor.**
- 10- Normas específicas de las actividades complementarias.**
- 11- Normas de utilización de los libros y materiales curriculares del Banco de Libros.**

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1- DISPOSICIONES GENERALES

El NOF son un conjunto de normas de organización y funcionamiento del centro educativo, entre las que figuran aquellas que garanticen el cumplimiento del Plan de Convivencia.

Los centros docentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto 253/2019, redactarán las normas de organización y funcionamiento atendiendo a lo dispuesto en la normativa básica y de acuerdo con las líneas y criterios indicados en el PEC. La comunidad educativa tendrá que ser escuchada en sus propuestas para la elaboración de estas normas.

Las normas de organización y funcionamiento serán de cumplimiento obligatorio, y tendrán que recoger las normas de convivencia y conducta, así como concretar los deberes y los derechos del alumnado y las medidas de abordaje educativo aplicables en caso de incumplimiento, de acuerdo con aquello establecido por la norma que regule la igualdad y la convivencia en el sistema educativo valenciano, y también se tendrán que tener en cuenta la situación y las condiciones personales del alumnado.

Las medidas de abordaje educativo tendrán un carácter educativo y restaurativo, tendrán que garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Las medidas de abordaje educativo tendrán que ser proporcionales y coherentes a las faltas cometidas. Las decisiones de adoptar estas medidas por la comisión de faltas contra las normas de convivencia serán inmediatamente ejecutivas. Las acciones restaurativas individualizadas, personalizadas o grupales tendrán que ser trabajadas con las personas implicadas. Para que estas normas sean efectivas, habrá que consensuarlas con la participación activa de toda la comunidad educativa, a través de la comisión de convivencia, de las comisiones mixtas o de las asambleas participativas.

No se debe impedir el acceso a los centros a personas que vistan ropas características o propias de su identidad (cultural, religiosa, de género, etc.) y que no suponga ningún problema de identificación o atenten contra la dignidad de las personas.

2- BASE LEGAL

- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.
- Decreto del Gobierno Valenciano 233/2004 de 27 de octubre por el que se crea el Observatorio para la convivencia escolar.
- Plan de Prevención de la violencia y promoción de la convivencia en los Centros escolares de la Comunidad Valenciana (PLAN PREVI). Acuerdo de 30 de septiembre de 2005 del Gobierno Valenciano.
- Orden de 25 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deportes, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteran la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana. (DOCV 09/12/2005)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden de 31 de marzo de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la cual se regula el plan de convivencia de los centros docentes. (DOCV 10/05/2006) Resolución de 8 de julio de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes y de la Dirección General de Personal, por la que se dictan y aprueban instrucciones para la organización y el funcionamiento de los colegios de Educación Infantil de Segundo Ciclo y de Educación Primaria para el curso 2008-2009.
- ORDEN 64/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar [2014/7282]
- El DECRETO 104/2018, de 27 de julio, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano, el cual insta a los sistemas educativos a dirigir sus esfuerzos hacia la mejora de la calidad y la eficiencia de la educación, conjugando calidad y equidad, cohesión social y participación.
- DECRETO 253/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El DECRETO 100/2022, de 29 de julio, del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil.
- El DECRETO 106/2022, de 5 de agosto, del Consell, de ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria.
- El DECRETO 195/2022 del 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

3- ELABORACIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO

Los equipos directivos de las tres etapas educativas (EI/EP, ESO y Bachiller, Ciclos Formativos) coordinan la elaboración y son los responsables de la redacción de las normas de organización y funcionamiento del centro y de sus modificaciones, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Escolar y con las propuestas hechas por los Claustros (de las tres etapas educativas) y el AMPA, y teniendo en cuenta la opinión del alumnado, con el objetivo de cumplir la participación activa y plena, y facilitar su intervención en los procesos democráticos de adopción de decisiones, de acuerdo con el artículo 43.2 de La ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. En este sentido, recogerá aportaciones debatidas y analizadas por todos los sectores de la comunidad educativa. El equipo directivo garantizará la publicidad, la difusión y el acceso al documento, preferentemente por medios electrónicos o telemáticos, a todos los miembros de la comunidad educativa para su conocimiento.

Es objetivo de nuestro Centro conseguir un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Consideramos fundamental que se respire en nuestro colegio un clima de convivencia armónico, que facilite el trabajo escolar, donde todos se sientan seguros y respetados y donde se potencian los valores de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, igualdad, tolerancia y democracia.

El presente documento incluye el conjunto de objetivos, principios, derechos, responsabilidades y normas por los cuales se regula la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

OBJETIVOS DE ESTAS NORMAS:

1. Explicar los derechos y deberes de toda la comunidad Educativa.
2. Regular el uso de los servicios y dependencias del Colegio.
3. Informar a todos los miembros de la normativa general vigente, y que regula todo el proceso educativo.
4. Dotar al Consejo escolar de una normativa que regule los diversos aspectos de funcionamiento que no queden explícitos en la legislación, y este reglamento pueda hacer.

Las normas de organización y funcionamiento serán aprobadas según lo establecido en la normativa vigente, lo que supone que, desde la entrada en vigor de la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, esta aprobación corresponde al Consejo Escolar del centro.. El Consejo Escolar del centro establecerá los mecanismos de seguimiento de estas normas, de manera que a la finalización del curso escolar se pueda realizar la correspondiente evaluación. La evaluación permitirá la incorporación de las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación a la realidad y necesidades del centro y que tendrán vigencia al curso siguiente de ser aprobadas.

Para su elaboración se tendrá en cuenta lo que dispone la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se dictan instrucciones para aplicarlas en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana ante varios supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas.

Los miembros del equipo directivo y el profesorado serán considerados autoridad pública según se establece en la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de autoridad del profesorado (DOGV 6414, 10.12.2010), y, en los procedimientos de adopción de medidas de abordaje educativo, los hechos constatados por el profesorado y por el equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad iuris tantum, excepto prueba en contra, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar las personas implicadas.

Según la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia (DOGV 8450, 24.12.2018), en todos los procedimientos se ha de respetar un espacio de comunicación con los menores, y obliga a hacer cumplir

los apartados 1 y 3 del artículo 17 de la ley respecto del derecho de las personas menores de edad a ser informadas, oídas y escuchadas.

Estas normas incluirán, entre otros aspectos y de manera prioritaria, las medidas para el fomento de la igualdad y convivencia, de acuerdo con el plan director de coeducación y de los planes de igualdad de la Generalitat que sean de aplicación.

Los directores/as del centro impulsan la elaboración de las NOF, con la participación del claustro, y de las sucesivas adecuaciones de acuerdo con las necesidades del proyecto educativo del centro, las aprueba -previa consulta preceptiva al consejo escolar y vela para que apliquen.

4- ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

Comenius Centre Educatiu está acogido al régimen de conciertos educativos según normativa vigente.

La entidad titular del centro es la Sociedad Cooperativa Juan Comenius. Formada por un colectivo de profesionales de la educación cuya forma de organización es una cooperativa de trabajo asociado creada en el año.1982

Nuestro Centro se encuentra situado en la calle Músico Jarque Cuallado, nº 9 de Valencia perteneciente al Barrio de Tormos en el distrito de Zaidía.

La mayoría de nuestros/as alumnos/as pertenecen a los distritos de Marchalenes, Zaidía y Benicalap.

La organización del centro responderá a los siguientes principios:

- Comprender la Educación como un trabajo científico.
- Integrar al Centro en el contexto socio-cultural del entorno, siendo una parte activa de él.
- Fomentar la mejora continua a través de una actitud innovadora.
- Formar en el espíritu de paz, solidaridad y cooperación entre todos los agentes participantes en nuestra comunidad educativa.
- Respetar la pluralidad lingüística y cultural de España y de la Comunidad Valenciana.
- Garantizar el respeto a las personas
- Potenciar una educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de las capacidades físicas.
- Ofrecer respuestas a las necesidades sociales de nuestro entorno.
- Garantizar la inclusión de todas las personas.

Nuestro modelo de gestión de igualdad y convivencia establece sus bases en los principios y valores, las estructuras y las prácticas, cuya finalidad es la convivencia positiva a través de una comunidad educativa, solidaria y empática que funciona y se organiza para facilitar el buen trato, la participación, el respeto a la diversidad, la igualdad de derechos, la equidad, la justicia social, las relaciones interpersonales saludables y el desarrollo de competencias para la resolución no violenta de conflictos. El diálogo y la conciliación son las estrategias habituales y preferentes que utilizamos para la resolución de los conflictos en nuestro centro.

Comenius Centre Educatiu quiere ser reconocido por ofrecer al alumnado la mejor educación y formación, dando el máximo apoyo a las familias para unificar criterios en la tarea educativa, para propiciar su colaboración y corresponsabilidad en el abordaje de conductas complejas que afectan a hijos e hijas, potenciando su acompañamiento y supervisión durante todo el proceso.

Comenius Centre Educatiu es un centro de referencia por fomentar y hacer realidad la inclusión de todas las personas. Además, como centro de Formación Profesional busca tender puentes con el mundo de la empresa, ofreciendo una formación permanentemente actualizada que responda a sus necesidades y demandas, facilitando así la inserción de todo el alumnado en el mercado laboral.

Comenius Centre Educatiu posee una estructura que le permite abarcar diferentes niveles de enseñanza no universitarios.

Por ello, al margen de las modificaciones organizativas y curriculares que determine la Administración educativa, se impartirán en el Centro los siguientes niveles, siempre a propuesta y decisión del Titular:

- Educación Infantil y Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

Cada uno de los niveles educativos estará dotado de los correspondientes órganos colegiados, unipersonales, de coordinación y de participación.

Cada una de las etapas educativas se dotará de la siguiente estructura:

Unipersonales:

- Director/a.
- Jefe/a de Estudios.

- Secretario/a.

Colegiados:

- El Consejo Escolar de Centro.
- El Claustro de Profesores.

Los Órganos de Coordinación docente:

- La Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Equipos de Ciclo.
- Departamentos didácticos.
- Familias Profesionales.

Otros órganos de participación:

- El Consejo de Delegados/as de Alumnos/as.
- AMPA.

Los equipos directivos trabajarán de forma coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

Sus funciones son:

- a) Velar por el buen funcionamiento del centro docente, por la coordinación de los programas de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo de la práctica docente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al claustro de profesorado, al consejo escolar y a otros órganos de coordinación didáctica del centro.
- b) Estudiar y presentar al claustro de profesorado y al consejo escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro.
- c) Coordinar la elaboración y las propuestas de actualización del proyecto educativo, el proyecto de gestión, las normas de organización y funcionamiento, la programación general anual y el plan de actuación para la mejora, teniendo en cuenta las directrices y propuestas formuladas por el consejo escolar y por el claustro de profesorado, en el marco que establezca la Conselleria competente en materia de educación.
- d) Velar por la aplicación del proyecto lingüístico de centro tanto en lo referente al plan de enseñanza y uso vehicular de las lenguas como al plan de normalización lingüística.
- e) Realizar propuestas sobre las necesidades de personal del centro, atendidos los criterios de especialidad del profesorado y los principios de eficacia y eficiencia del sistema educativo público, así como sobre las necesidades materiales y de infraestructura del centro docente.

- f) Coordinar al personal y gestionar los recursos del centro con criterios de calidad, eficacia, eficiencia y sostenibilidad a través de una adecuada organización y funcionamiento del mismo.
- g) Proponer a la comunidad educativa actuaciones que garanticen la inclusión de todo el alumnado, las relaciones, la participación y la cooperación entre los diferentes colectivos que la integren, mejoren la convivencia en el centro y fomenten un clima escolar que prevenga cualquier forma de acoso y que favorezca el respeto a todo tipo de diversidad y la formación integral del alumnado.
- h) Organizar y liderar el proceso de evaluación y análisis de los factores del contexto que facilitan o dificultan la inclusión y las decisiones que se deriven de esto, con el objeto de articular las medidas necesarias que permitan eliminar las barreras identificadas que limiten el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado, y de movilizar y reorganizar los recursos disponibles.
- i) Garantizar que el proyecto educativo del centro, la programación general anual (PGA), las prácticas educativas y todas las actuaciones que se desarrollan en cada uno de los niveles de respuesta establecidos en el Decreto 104/2018 tengan en cuenta las líneas generales de actuación indicadas en el mismo decreto, considerando la idiosincrasia de cada centro y el análisis de los factores que faciliten o dificulten la inclusión en el contexto escolar, familiar y sociocultural.
- j) Impulsar el desarrollo de actuaciones para la igualdad entre mujeres y hombres siguiendo las directrices del Plan director de coeducación y de los planes de igualdad de la Generalitat que sean aplicables.
- k) Impulsar la coordinación, a través de los órganos competentes, del seguimiento de las prácticas del alumnado que curse estudios conducentes a títulos de grado o postgrado correspondientes a las enseñanzas universitarias.
- l) Fomentar la participación del centro en proyectos europeos, de investigación e innovación y desarrollo de la calidad y equidad educativa; en proyectos de formación y de perfeccionamiento de la acción docente del profesorado, y en el uso integrado de las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza.
- m) Colaborar con las personas responsables de la coordinación de los programas y servicios estratégicos de que disponga la Conselleria competente en materia educativa, para su implantación y desarrollo en el centro, y proporcionar los medios y recursos necesarios para conseguir los objetivos propuestos.

- n) Colaborar con el órgano competente en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones para la implantación de las tecnologías de la información y de la comunicación (de ahora en adelante TIC) y fomentar el uso integrado de estas en los procesos administrativos, docentes (como herramienta de trabajo en el proceso de enseñanza-aprendizaje) y como medio de comunicación de la comunidad educativa.
- o) Desarrollar, velar y realizar el seguimiento del proyecto de dirección a través de un plan de evaluación y mejora de este durante el periodo que esté en vigencia.
- p) Impulsar todas aquellas acciones necesarias para la puesta en marcha del curso y el funcionamiento diario del centro, y asegurar el cumplimiento del calendario escolar.
- q) Velar por el máximo desarrollo de las capacidades del alumnado, favoreciendo su participación y propiciando la disminución del absentismo escolar.
- r) Organizar y liderar el proceso de análisis de las mejoras necesarias para conseguir la inclusión y las decisiones que se deriven, con la colaboración del equipo docente, de las familias y del alumnado, y el asesoramiento y colaboración de los servicios especializados de orientación del personal de apoyo.
- s) Colaborar con el desarrollo de las evaluaciones que determine la Conselleria competente en materia de educación.
- t) Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y de prevención de riesgos laborales.
- u) Cualquier otra que la Administración educativa determine en su ámbito de competencias.

Los órganos colegiados de gobierno de los centros docentes son: el consejo escolar (en nuestro centro existen dos comisiones del Consejo Escolar: la comisión de Educación Infantil y Primaria y la comisión de Secundaria) y el claustro de profesorado. Los principios de actuación de los órganos colegiados:

- a) Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Constitución, el Estatuto de Autonomía, las leyes y otras disposiciones vigentes en materia educativa y en el proyecto educativo de centro.
- b) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa, así como su participación efectiva en la vida del centro, en su gestión y evaluación, respetando el ejercicio de su participación democrática.
- c) Favorecer las medidas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no-discriminación, poniendo especial atención en las desigualdades socioeconómicas o por razón de género y en el fomento del uso

normalizado del valenciano, y actuar como elemento compensador de las desigualdades de cualquier tipo (personales, culturales, económicas, sociales, etc.).

d) Fomentar la convivencia democrática y participativa y favorecer medidas y actuaciones que impulsen la prevención y la resolución pacífica de los conflictos, así como promover el plan de igualdad y convivencia.

e) Colaborar en los planes de evaluación que se les encomienden en los términos que establezca la Conselleria competente en materia de educación, sin perjuicio de los procesos de evaluación interna que los centros docentes definan en sus proyectos educativos.

f) Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en todas las materias y como instrumento de modernización administrativa de los centros, de comunicación de la comunidad educativa y de adaptación e incorporación del alumnado a una sociedad en cambio constante.

g) Potenciar la coherencia entre la práctica docente y los principios, objetivos y líneas prioritarias de actuación establecidos en el proyecto educativo de centro y en el plan de actuación para la mejora.

h) Impulsar y promover actuaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible, en referencia al consumo adecuado de recursos materiales, agua y energía, a la gestión ecológica de los residuos y a la utilización de materiales no contaminantes, reciclables o reutilizables en colaboración con las familias, las administraciones locales, otros centros docentes o con entidades y organismos públicos o privados.

4.1- OTROS ASPECTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

4.1.1- Con respecto a las **incidencias** de inicio de curso son gestionadas y resueltas por los equipos directivos de cada etapa educativa en coordinación con la Junta Rectora de la Cooperativa.

4.1.2- El **acceso al centro escolar** estará permitido para el alumnado a fin de evitar el absentismo escolar y de preservar la defensa del interés superior de los menores.

Por lo tanto, el centro permitirá el acceso del alumnado al centro durante toda la jornada escolar. El protocolo de acceso al aula está desarrollado en el apartado de Normas Específicas de las diferentes etapas educativas.

4.1.3- Criterios para la confección de grupos del alumnado:

Para la confección de los grupos es fundamental garantizar un entorno que promueva el aprendizaje equitativo y el desarrollo integral de los niños/as. Se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- Grupos heterogéneos: diversidad en habilidades, intereses variados y equilibrio en género.
- Aspectos socio-emocionales: relaciones interpersonales y desarrollo emocional.
- Atención a la diversidad: NEE y multiculturalidad.
- Titulaciones de Formación Profesional

4.1.4- Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado:

Las jefaturas de estudio tendrán en cuenta diariamente las ausencias del profesorado titular para realizar las sustituciones que sean necesarias. Para ello contará con el profesorado que tiene guardia o libre disposición en este módulo. El profesorado que se va a ausentar deberá dejar preparado el material pedagógico necesario para realizar esta sustitución.

4.1.5- Participación del alumnado, de las familias y personal externo:

Respecto a la participación del alumnado se adaptará a sus características de edad:

- a) Se promoverá su participación activa en igualdad de condiciones y con los apoyos necesarios, en la elaboración de las normas de igualdad y convivencia y las normas de aula.
- b) El centro educativo concretará las estructuras, las personas y las estrategias necesarias que faciliten y dinamicen la participación del alumnado a través de las asambleas o espacios de diálogo.
- c) El centro educativo planificará y pondrá a disposición del alumnado, en función de su edad, nivel madurativo y necesidades de apoyo, los medios para recoger su opinión y llegar a acuerdos sobre los temas que les afecten en materia de igualdad y convivencia, bien sea a través de figuras personales y de sus representantes, o a través de buzones u otras formas digitales que se consideren oportunas y eficaces, garantizando la protección de los datos personales.
- d) Todos los formatos y canales de comunicación serán universalmente accesibles.
- e) Se les facilitará la información necesaria para su participación de manera comprensible y en un formato accesible.

f) Para comprobar cómo se llevan a cabo los acuerdos, se evaluará la aplicación de los acuerdos, los logros conseguidos y los aspectos que sea necesario mejorar. Se establecerán medidas de información de seguimiento y rendición de cuentas sobre las propuestas e iniciativas planteadas por el alumnado.

g) El profesorado programará y llevará a cabo actividades de fomento de la participación, siempre teniendo en cuenta la edad del alumnado y nivel madurativo, a través de la actividad académica, las tutorías y las actividades complementarias y extraescolares.

La participación de las familias: Sobre la participación de las familias, y especialmente las del alumnado menor de edad, es necesario llevar a cabo un trabajo conjunto de la escuela y las familias que permita una acción coherente y coordinada.

a) Las familias contribuirán a la mejora del clima de convivencia del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos, hijas o representados el respeto por las normas de convivencia del centro.

b) El centro promoverá medidas que fomenten la participación de las familias en la vida del centro educativo, especialmente de las familias del alumnado más vulnerable o perteneciente a minorías étnicas, a través de las asociaciones de madres y padres del alumnado, del consejo escolar y otros espacios de participación formales o no.

La participación de la Asociación de Madres y Padres del alumnado:

Esta asociación tendrá derecho a hacer llegar sus propuestas al consejo escolar y a la dirección del centro, y a participar así en la elaboración del proyecto educativo, del proyecto de gestión, de las normas de organización y funcionamiento, de la programación general anual, de la memoria final de curso y de todos aquellos planes y programas que determine la Administración educativa.

El AMPA podrá utilizar para las actividades que les son propias los locales, dependencias y medios del centro, siempre que se considere que no interfieren en el normal desarrollo de las actividades previstas en la programación general anual, y serán responsables del buen uso de estos.

El procedimiento para la designación y sustitución de la persona que represente en el consejo escolar a la asociación de madres y padres del alumnado con mayor representatividad será el establecido en la norma que regule el proceso electoral para la renovación y constitución de los consejos escolares de los centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana sostenidos con fondos públicos.

La presidencia, en calidad de representante de las asociaciones de madres y padres del alumnado, como órgano de la entidad para la participación y colaboración en el funcionamiento del centro, trabajará de forma coordinada con el equipo directivo de este. En este sentido podrá:

- a) Colaborar con el equipo directivo para el buen funcionamiento del centro.
- b) Presentar al consejo escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la actividad educativa en la vida del centro.
- c) Proponer a la comunidad escolar actuaciones que favorezcan las relaciones entre los diferentes colectivos que la integran y que mejoren la convivencia en el centro. e) Facilitar la ejecución coordinada de las decisiones del consejo escolar en el ámbito de su responsabilidad.
- f) Elaborar propuestas pedagógicas dirigidas a las direcciones de las diferentes etapas educativas.

La participación de agentes externos:

- a) El personal externo realizará, con carácter general, funciones de colaboración y apoyo al personal docente y no docente del centro, en las tareas que le sean encomendadas, en acciones educativas de tipo formativo, de apoyo a la inclusión o en la realización de actividades complementarias o extraescolares, y en la aplicación de las medidas educativas que determine el centro.
- b) El personal externo y los agentes socio comunitarios que participen y colaboren con el centro educativo tendrán que conocer las normas de organización y funcionamiento, guardar confidencialidad sobre la información a la que se tenga acceso en el desarrollo de la actividad, y cumplir con el fin de las actividades para las cuales han sido requeridos.
- c) La participación de los diferentes agentes externos en la actividad del centro educativo tendrá que ser debidamente planificada y evaluada en función de los objetivos planteados en los diferentes documentos organizativos del centro educativo.
- d) En ningún caso existirá vinculación laboral o deber jurídico entre estas personas y el centro educativo, y cualquier tipo de participación, sea de asesoramiento o de intervención puntual, no puede solapar las que realice el personal asignado al centro educativo y se realizará siempre en presencia y bajo la supervisión del personal del centro.
- e) A la hora de participar con el resto de los miembros de la comunidad educativa, tendrán que acreditar unos requisitos de competencia en el ámbito en que participen y

presentar el certificado negativo del Registro central de delincuentes sexuales o cualquier otro requisito que la Administración determine.

Otros medios de organización, participación y colaboración:

El centro promoverá compromisos con las familias para el desarrollo de actividades con el fin de mejorar el rendimiento académico del alumnado y promover la participación democrática.

Para enriquecer la vida escolar con otras estructuras de participación que fomenten los hábitos democráticos del alumnado y la colaboración e implicación de la familia en la escuela, el centro podrá establecer otras vías de participación, como:

- a) Reuniones de aula del alumnado, el objetivo de las cuales es crear hábitos de participación democrática y mejorar la implicación de este en el funcionamiento de la clase.
- b) Reuniones de centro con las familias cuyo objetivo es fomentar la relación centro educativo-familia. Estas reuniones serán convocadas por la dirección del centro y se desarrollarán en colaboración con el claustro de profesorado, con los representantes de las madres, padres o representantes legales del alumnado en el consejo escolar y con las asociaciones de madres y padres del alumnado.
- c) Reuniones del profesorado, cuyo objetivo es mejorar la implicación del profesorado en la vida del centro.
- d) Reuniones entre representantes de diferentes sectores de la comunidad educativa.
- e) Escuela de familias.

4.1.6- Medios de difusión del centro:

En el centro existe, como medio de difusión de la información, una página web del centro, las plataformas educativas de web familia y varios tableros de anuncios y carteles oficiales.

En estos se recogerán los carteles, actas y comunicaciones de la Administración de la Generalitat, especialmente de la Conselleria competente en materia de educación, así como de otros organismos oficiales, y de los órganos de gobierno del centro que, por su trascendencia o por requisitos legales, se considere necesario su colocación en aquellos.

El centro, con el fin de facilitar los derechos a la participación, información, libertad de expresión y otros derechos contemplados en la normativa vigente, se habilitará, a los diferentes medios de difusión, espacios a disposición de las asociaciones de madres y padres de alumnado. La gestión de estos corresponderá a la citada asociación, que será

responsable de su ordenación y organización. La dirección del centro no permitirá la exposición de aquellos carteles, notas y comunicados que, en sus textos o imágenes, atenten contra los derechos fundamentales y las libertades reconocidas por la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico o normativo, o que los vulneren, o que promuevan conductas discriminatorias por razón de nacimiento, raza, sexo, género, cultura, lengua, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, o que de cualquier manera fomenten la violencia, con especial atención a aquellos que atentan contra los derechos de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

4.1.7- Uso social del centro:

Las instalaciones del centro son utilizadas fuera del horario escolar por el Club Deportivo Comenius y por el grupo Scout.

4.1.8- Salud y seguridad en el centro.

Quedan prohibidas las actividades que perjudiquen la salud pública y, en particular la publicidad, expedición y el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, así como la colocación de máquinas expendedoras de alimentos que no ofrezcan productos saludables. Además, en cuanto al fomento de una alimentación saludable y sostenible, se está a lo dispuesto en la normativa desarrollada por las consellerias competentes en materia de educación y de sanidad.

El centro dispone de un seguro de accidentes con la compañía UMAS que da cobertura al alumnado desde 1º de Educación Infantil hasta 2º de la ESO.

Los espacios, servicios, procesos, materiales y productos tienen que ser utilizados con seguridad por toda la comunidad educativa.

Las direcciones velan por que se cumplan las recomendaciones de salud, higiene y sostenibilidad para el alumnado, profesorado y personal no docente.

En cuanto a actuaciones específicas ante temperaturas extremas o estados de alerta por temas de salud o asuntos meteorológicos seguiremos las instrucciones de la Conselleria de Educación.

El centro colaborará con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en caso de requerimiento y/o comprobación de documentación personal sobre el alumnado menor de edad.

4.1.9- Asistencia sanitaria al alumnado:

Nuestro centro tiene de referencia al Centro de Salud Just Ramírez para las acciones preventivas y de promoción de la salud, así como para comunicarnos en relación con los problemas de salud que afectan al alumnado.

Disponemos de un listado de aquel alumnado que tiene alguna enfermedad crónica, junto con el SIP y su tratamiento médico.

Así mismo tenemos contratado un seguro de accidentes para el alumnado.

4.1.10-Medidas de emergencia y plan de autoprotección del centro.

El centro dispone de un Plan de emergencia y autoprotección propio.

Se realizan simulacros de evacuación del centro cada curso escolar, normalmente durante el primer trimestre.

5- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, LAS FAMILIAS, EL PROFESORADO Y EL PERSONAL NO DOCENTE.

5.1- Derechos y deberes del alumnado

El alumnado tiene derecho a recibir una educación inclusiva e integral, basada en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de la igualdad y la convivencia, que se concreta en:

- Educación en el ejercicio del respeto, la igualdad y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la gestión y resolución pacífica de estos.
- Educación en los principios y derechos reconocidos en la Convención sobre los derechos del Niño de Naciones Unidas, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por España, en la Declaración de Derechos Humanos y en los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática, así como en el respeto de la dignidad de toda persona, sea cual sea su condición.
- Educación en los valores y principios reconocidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

- Educación en los derechos y deberes que se reconoce al alumnado y a los otros miembros de la comunidad educativa recogidos en el presente decreto y en la legislación vigente.

El alumnado tiene derecho a recibir una educación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya el pleno desarrollo de su personalidad, que se concreta en:

- Educación en competencias clave que permitan el desarrollo personal y su participación social.
- Formación con criterios de calidad y en condiciones de equidad en las diferentes áreas, materias y ámbitos.
- Educación adaptada a la diversidad de intereses formativos y a las capacidades del alumnado.
- Educación socioemocional que facilite afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
- Formación ética y moral que esté de acuerdo con sus propias creencias y convicciones en conformidad con la Constitución.
- Orientación escolar, personal y profesional que permita la toma de decisiones de acuerdo con sus aptitudes, capacidades e intereses.
- Formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural.

El alumnado tiene derecho que se respete su identidad, integridad física y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, derechos reconocidos en la Convención sobre los derechos del Niño de Naciones Unidas, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por España la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Española, que se concreta en:

- Respeto a la intimidad, la integridad, la dignidad personal, la orientación sexual, la expresión de género y la identidad de género, el origen étnico y nacional.
- Respeto a la libertad de conciencia.
- Respeto a las convicciones ideológicas, religiosas y morales. De acuerdo con este derecho, el alumnado podrá usar indumentaria y los elementos característicos de su etnia o religión para acceder a los centros educativos, siempre que no supongan un problema de identificación personal o atenten contra la dignidad de las otras personas.

- Respeto a la diferencia y la diversidad de todas las personas, sin estereotipos, sesgos de género u otros condicionantes externos, incluyendo la elección de vestuario de acuerdo con la identidad de género sentida o sus preferencias personales. En el supuesto de que las normas de organización y funcionamiento del centro prevea el uso del uniforme escolar para el alumnado, este no podrá incluir piezas obligatorias diferenciadas por sexo que pudieran constituir discriminación y limitación en la libre elección del tipo de prendas de vestir para el alumnado.
- Protección contra toda agresión física, emocional, sexual o moral, como las motivadas por identidad de género, expresión de género, orientación sexual, por motivos de discapacidad o diversidad funcional, por motivos de violencia de género o supremacismo étnico o cultural.

El alumnado tiene derecho a ser valorado con objetividad, lo cual implica:

- Ser informado, de manera universalmente accesible, y participar activamente sobre la evolución de su propio proceso de aprendizaje.
- Poder solicitar aclaraciones y presentar reclamaciones sobre las decisiones y calificaciones obtenidas, tanto en las evaluaciones parciales como en las finales, en los términos establecidos en normativa vigente.
- Que la evaluación sea útil en la mejora de su proceso de aprendizaje.
- Conocer los aspectos básicos de la evaluación dentro de las programaciones didácticas (criterios de evaluación, instrumentos de evaluación y criterios de calificación) y los criterios que se hayan establecido para la promoción y la permanencia.
- Conocer los criterios establecidos a las normas de organización y funcionamiento del centro en la pérdida de la evaluación continua.
- A ser evaluado con más de un instrumento de evaluación, adaptados a las características personales de todo el alumnado, y al reconocimiento a las diversas formas de expresión, códigos y medios de comunicación.

El alumnado tiene derecho a participar, con los apoyos que se requieran en cada caso, en la vida del centro, de forma individual y colectiva. Este derecho se concreta en:

- La participación del alumnado en las estructuras constituidas en cada centro, recogidas en las normas de organización y funcionamiento del centro, así como en los

órganos de gobierno, a través de sus representantes y de las asociaciones del alumnado legalmente constituidas y establecidas.

- El alumnado tiene derecho a participar en las estructuras propias de participación infantil y adolescente establecidas en los centros, con el objetivo de promover una participación autónoma, significativa y que promueva valores y habilidades democráticas.
- El ejercicio de la libertad de expresión, con posibilidad de manifestar de manera respetuosa sus opiniones, dentro del marco de derechos universales, de valores democráticos y del respeto al proyecto educativo. Los centros, en sus normas de convivencia, regularán la manera y los espacios a través de los cuales se podrá ejercer este derecho.
- El ejercicio del derecho de asociación y reunión, de acuerdo con la legislación vigente.
- La participación activa en el modelo de gestión de la igualdad y la convivencia.
- La participación activa en el propio proceso de enseñanza y aprendizaje, a través del uso de metodologías educativas participativas que potencien su creatividad y la capacidad crítica.

El alumnado tiene derecho a la inclusión, la protección social y a ser formado en condiciones de igualdad de oportunidades. Este derecho, en el ámbito educativo, se concreta en:

- Recibir protección y apoyo para compensar desigualdades, por situaciones de carencia o desventaja de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, especialmente en situaciones que impidan o dificulten el acceso, la participación, la permanencia y el aprendizaje en el sistema educativo.
- Recibir protección y los apoyos necesarios en casos de infortunio, accidente, o por situaciones de enfermedad grave o prolongada, para minimizar el impacto de una desescolarización forzada y para facilitar su progreso educativo y personal.
- Prestar atención especial al alumnado víctima de violencia de género o de acoso o ciberacoso.
- Garantizar la atención específica y la provisión de los apoyos necesarios al alumnado que presente cualquier tipo de discapacidad y, en su caso, necesidades específicas de apoyo educativo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

- Recibir protección en caso de que fuera víctima de violencia, y en casos de indicio razonable o confirmación de maltrato físico, psicológico o cualquier tipo de negligencia o desprotección.

El alumnado tiene derecho a la protección de la salud y a su promoción. Este derecho se tiene que traducir en:

- La promoción de la actividad física y del ocio saludable, desde una perspectiva educativa y comunitaria.
- La promoción de hábitos alimentarios sanos y de menús saludables en el caso de los comedores escolares.
- La promoción de hábitos digitales saludables y en el uso y manejo de las tecnologías de la información, la comunicación y la relación, y de protección en el mundo digital.
- La promoción de una educación sexual integral, que le permita vivir la propia sexualidad de forma positiva.
- La protección específica de su salud mental.

El alumnado tiene derecho a recibir una educación igualitaria, que se concrete en:

- El desarrollo de competencias para la consecución de la autodeterminación personal y la corresponsabilidad de género, especialmente en relación con el trabajo doméstico y el cuidado de las personas.
- La consideración de la igualdad total entre mujeres y hombres, y el rescate del olvido de la aportación de las mujeres en las diferentes disciplinas y su contribución, social e histórica, en el desarrollo de la humanidad.
- La utilización de un lenguaje no sexista y respetuoso con la diversidad.
- La capacitación para que la elección de las opciones académicas, personales y profesionales se realice libre de condicionamientos basados en estereotipos asociados al género.
- La consolidación de la madurez personal, social y moral para actuar de manera responsable y autónoma en las relaciones personales y afectivo-sexuales, a analizar críticamente la sociedad y a contribuir a la igualdad real y efectiva entre las personas.

Son deberes básicos del alumnado:

1- Respetar a todas las personas. Este deber implica:

- Ser respetuoso con los otros, como norma fundamental de convivencia.

- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones ideológicas, religiosas y morales que se encuentran amparadas y reconocidas por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea y por la Constitución Española.
- Respetar la identidad y expresión de género, la orientación sexual, así como la dignidad personal, la integridad y la intimidad de todas las personas que conforman la comunidad educativa, evitando cualquier discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Rechazar la violencia en todas sus formas.
- Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

2- Estudiar. Este deber implica:

- Participar activamente en el proceso de aprendizaje para el desarrollo de actitudes y habilidades y en la adquisición del conocimiento.
- Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares obligatorias.
- Ser puntual y respetar los horarios de las actividades del centro, independientemente de que estas se desarrollen dentro o fuera de las instalaciones.
- Esforzarse para conseguir un desarrollo pleno como personas.
- Ejercer hábitos saludables referentes en el descanso, la alimentación y la higiene.
- Respetar al profesorado y a todos los profesionales que integran el equipo educativo o que prestan sus servicios en la comunidad educativa. Este deber implica:
 - Respetar la labor del profesorado, del personal de administración y servicios y del personal no docente de atención educativa, y seguir sus indicaciones, tanto en el ejercicio de su labor educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las normas de organización y funcionamiento del centro.
 - Hacer los trabajos o tareas encomendadas por el profesorado.
 - Respetar el proyecto educativo del centro.
 - No utilizar el teléfono móvil en todas las instalaciones del centro.

3- Practicar la convivencia positiva. Este deber implica:

- Cumplir las normas de organización y funcionamiento y las normas de convivencia del centro.
- Participar y colaborar activa y positivamente con el resto de los miembros de la comunidad educativa para favorecer el desarrollo de todas las actividades educativas.

- Posicionarse activamente a favor de las personas más vulnerables, quienes puedan sufrir acoso escolar, respetando, defendiendo e integrando a cualquier posible víctima.

4- Cuidar y utilizar adecuadamente las instalaciones. Este deber implica:

- Cuidar y respetar las instalaciones y el equipamiento del centro, incluidas las del comedor y el transporte escolar, los sistemas de emergencia y los diferentes materiales empleados en la actividad educativa.

- Respetar el medio ambiente haciendo un uso adecuado y sostenible del agua y de la energía.

- Respetar el entorno del centro, mantener el orden y cuidar las instalaciones del entorno: jardines, aceras, portales, fachadas, paredes, etc.

5.2- Derechos y deberes de las familias.

Las familias o representantes legales, con relación a la educación de sus hijos e hijas, o tutelados, menores de edad, sin perjuicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tendrán los siguientes derechos:

- Conocer el proyecto educativo del centro, así como el resto de los planes y protocolos educativos, y a ser orientadas al respeto.

- Participar en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, la igualdad y la convivencia en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

- A participar en la organización, el funcionamiento, el gobierno y la evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en la normativa vigente.

- A ser respetadas por el resto de la comunidad educativa y que se respeten sus convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

- A participar en los órganos y estructuras establecidas en la normativa vigente, y en aquellas otras habilitadas en cada centro, que tengan atribuciones en el ámbito de la gestión de la igualdad y la convivencia.

- A ser informadas sobre todas aquellas decisiones relacionadas con la convivencia escolar (huelga de alumnos. profesores, medidas educativas..) que afecten a sus hijos e hijas, tutelados o tuteladas, así como a presentar reclamaciones conforme a la normativa vigente.

- A colaborar con los centros educativos en la prevención y el abordaje de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- A colaborar en la propuesta de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar.
- A ser escuchadas en los procedimientos abiertos, relativos a alteraciones graves de la convivencia.
- A asociarse libremente.
- A ser escuchadas en aquellas decisiones que afecten a la orientación y el progreso académico de sus hijas e hijos, o tutelados.
- A la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecte a sus hijas e hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- A la posibilidad de formarse en materia de igualdad y convivencia.

Corresponde a los padres, las madres y representantes legales, como primeros y principales responsables de la educación de sus hijos e hijas o tutelados, la adopción de las medidas oportunas, la solicitud de la ayuda correspondiente y la colaboración con el centro para que el proceso educativo se lleve a cabo de manera adecuada. Se concreta en los siguientes deberes:

- Adoptar las medidas, recursos y condiciones necesarias que garanticen la asistencia a clase, el estudio y la participación de sus hijos e hijas o tutelados. De acuerdo con el artículo 49, de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia, sobre la no escolarización, absentismo y abandono escolar: «Las personas progenitoras y otros representantes legales de personas menores de edad, como responsables de su crianza y formación, tienen el deber de velar para que estas cursen de manera real y efectiva los niveles obligatorios de enseñanza, y de garantizar la asistencia a clase».
- Conocer y dar apoyo al proceso educativo de los hijos, hijas o tutelados, en colaboración con el profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- Mantener y favorecer una comunicación continua y fluida con el profesorado y el centro educativo.
- Colaborar con los centros educativos y con el profesorado en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia escolar y contribuir a su mejora.

- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, la integridad y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en la reflexión y la redacción de las normas de convivencia del centro y respetarlas.
- Conocer el proyecto educativo del centro, así como las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- Participar en las actuaciones previstas para el seguimiento y evaluación de la convivencia en el centro y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a medidas de prevención del ciberacoso.

5.3- Derechos y deberes del profesorado

El profesorado tiene los siguientes derechos:

- A ser respetado, a recibir un trato adecuado y a ser valorado por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
- Que se respeten sus indicaciones en el cumplimiento de las normas establecidas en el centro educativo y en el entorno escolar.
- A mantener la comunicación y la colaboración necesaria con las familias y miembros de la comunidad educativa con los apoyos que precisen en cada caso.
- A la autonomía pedagógica y en la toma de decisiones relativas a la aplicación de las normas de convivencia.
- A desarrollar la función docente en un ambiente educativo donde se respeten sus derechos y su integridad física y moral.
- A recibir formación permanente en materia de atención a la diversidad, sobre igualdad y convivencia escolar y sobre estrategias de gestión de la convivencia.
- A participar en los órganos y estructuras que tengan atribuidas competencias en el ámbito de la convivencia escolar.
- A expresar libremente su opinión, siempre que no sean discriminatorias hacia ninguna minoría o grupo social, ni potencien conductas antidemocráticas.
- A ejercer el derecho de asociación y reunión, de acuerdo con la legislación vigente.
- A la defensa jurídica en los procedimientos que pudieran derivarse del ejercicio legítimo de sus funciones, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A la consideración de autoridad pública según se establece en la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de autoridad del profesorado.

El profesorado tiene los siguientes deberes:

- Proporcionar al alumnado una educación de calidad, igualitaria, equitativa y respetar su diversidad y fomentar un buen clima de participación y convivencia.
- Informar al alumnado y las familias o representantes legales sobre los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación.
- Actualizarse de forma continuada sobre atención a la diversidad, la igualdad y convivencia escolar, y la gestión de la igualdad y la convivencia, en el marco de los planes de formación oficiales que promueve la Administración educativa.
- Respetar la libertad de conciencia, la identidad y la expresión de género, la orientación sexual y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en la elaboración de las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Fomentar un clima positivo de convivencia en el centro y en el aula, y durante las actividades complementarias y extraescolares.
- Colaborar en la prevención, detección, intervención y gestión de la igualdad y la convivencia, y aplicar las medidas de abordaje educativo necesarias, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.
- Comunicar a la dirección del centro educativo las situaciones que perjudiquen gravemente la convivencia para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando secreto, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar la atención inmediata que se precise.
- Informar a las familias sobre los incumplimientos de las normas de convivencia por parte de sus hijos, hijas o tutelados, y de las medidas de abordaje educativo adoptadas.
- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos, y comunicarlas a las familias o representantes legales.

5.4- Derechos y deberes del personal de administración y servicios y del personal no docente

El personal de administración y servicios y el personal no docente tienen los siguientes derechos:

- A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
- A expresar libremente su opinión, siempre que no sean discriminatorias hacia ninguna minoría o grupo social, ni potencien conductas antidemocráticas.
- A la defensa jurídica en los procedimientos que puedan derivarse del ejercicio legítimo de sus funciones, en los términos establecidos en la normativa vigente.

El personal de administración y servicios y el personal no docente tienen los siguientes deberes:

- Conocer y participar en la elaboración de las normas de igualdad y convivencia, a través de las estructuras participativas constituidas en cada centro. normas de organización y funcionamiento del centro.
- Colaborar con el centro para establecer un buen clima de convivencia, así como velar, en el ámbito de sus funciones, por el cumplimiento de las normas de igualdad y convivencia.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, la integridad y la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar a la jefatura de estudios las conductas que supongan una alteración grave de la convivencia para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando secreto, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y las circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar la atención inmediata necesaria
- En el caso del personal de administración y servicios, colaborar en la custodia de la documentación administrativa relacionada con la convivencia escolar, así como guardando sigilo y confidencialidad respecto a las actuaciones de las cuales tuvieran conocimiento

6- NORMAS ESPECÍFICAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

6.1- Entradas y salidas

- El acceso al colegio debe realizarse por la puerta correspondiente a cada sección. En las calles Guardacostas y San Pancraccio (Educación Primaria e Infantil). El alumnado de N.E.E. entrará y saldrá por la misma calle que sus compañeros/as y será acompañado hasta el ascensor donde un cuidador/a lo subirá a las aulas.

- Al comienzo de cada curso escolar, la familia comunicará por escrito, mediante impreso facilitado, qué persona o personas serán las encargadas de recoger habitualmente al alumno/a. Si en alguna ocasión una persona distinta a la habitual tuviera que recoger al alumno/a, se acreditaría mediante autorización escrita por la familia correspondiente.
- Si la familia se retrasara y no recogiera puntualmente al alumno/a, se tendría que dirigir a conserjería donde el alumno/a estaría esperando bajo la custodia del conserje; debiendo cumplimentar el impreso correspondiente donde quedaría reflejado el motivo del retraso, la hora de recogida y el nombre y firma s oportunas.
- Los padres/madres, tutores o tutoras legales no deberán entrar a las aulas para no generar interferencias. Cualquier incidencia deberá ser comunicada al tutor/a mediante escrito en la agenda o nota. En el caso de educación infantil comunicarán la incidencia a la profesora que esté supervisando la entrada.
- Si un alumno/a tuviera que salir antes de la hora prevista, deberá presentar un justificante por escrito al tutor/a y deberá ser recogido por su acompañante en la Conserjería del Colegio. En el caso de estar autorizado para salir sólo/a, deberá presentar también el justificante al conserje, con el visto bueno del tutor/a correspondiente.

6.2- Horario

- El horario lectivo será el siguiente de octubre a mayo:

Lunes, martes y jueves: 8:45 h a 12:15 h y de 15:00 h a 16:30 h

Miércoles: 8:45 h a 13:00 h y de 15:00 h a 16:30 h

Viernes: 8:45 h a 13:00 h, la tarde del viernes no es lectiva. Durante

los meses de junio y septiembre será de 8:45 h a 12:45 h

Cuando se producen retrasos reiterados, el tutor/a informará a la familia y la jefa de estudios, que tomará las medidas oportunas.

- El alumnado que llegue tarde por visita médica, deberá presentar al profesor/a y al tutor/a el justificante correspondiente.

- El alumnado no podrá permanecer en las instalaciones del Centro fuera del horario lectivo, salvo para realizar actividades específicas o ser atendidos en los servicios que oferte el Centro. Recordando que la familia debe responsabilizarse de la conducta del alumnado mientras permanezca en las dependencias del centro.

6.3- Aula ordinaria

- El alumnado se preocupará de traer el material explícito para cada asignatura.
- Al finalizar las clases las aulas quedarán ordenadas.
- Cuando algún alumno/a deba ausentarse del Centro por tiempo prolongado para recibir tratamientos específicos, la familia deberá avisar al tutor/a y a la dirección, donde deberá cumplimentar el formulario correspondiente, con el visto bueno de la dirección del Centro.
- Queda prohibido el uso de móviles o aparatos celulares en el colegio, si sonara en clase, se confiscan en ese momento y se devolvería personalmente a los padres/tutores cuando vinieran a recogerlo.

6.4- Pasillos y zonas comunes

Durante los cambios de clase o traslados a otras zonas del centro, el alumnado deberá utilizar un tono apropiado y desplazarse por los itinerarios establecidos para no interferir en la dinámica global del Centro.

6.5- Recreos

- Durante los recreos, los alumnos/as deberán interrumpir sus actividades académicas para descansar y permanecer en las zonas destinadas para ello, salvo casos puntuales, debidamente justificados.
- Los alumnos/as no podrán permanecer dentro de las aulas durante el tiempo de recreo. El aula estará cerrada durante este periodo. Aquellos alumnos/as que deban quedarse en la misma, por causa justificada, lo harán bajo la responsabilidad del profesor/a que lo haya autorizado.
- Los alumnos/as no podrán permanecer en el interior de la cafetería del Centro. Si desean comprar el almuerzo, lo podrán adquirir a través de la ventanilla dispuesta para dicho servicio.

- Para evitar lesiones, los balones que se utilicen no deberán ser de reglamento (fútbol, baloncesto, balonmano), ni de plástico rígido.
- Cuando llueva, el alumnado permanecerá en sus aulas respectivas.
- Los alumnos/as dejarán de jugar 5' antes de que finalice el recreo para ir al servicio y beber agua. Los diferentes grupos esperarán al profesor/a en los lugares preestablecidos. En ningún caso, deberán subir solos.

6.6- Hábitos e higiene

- Los alumnos/as mantendrán hábitos de higiene personal como muestra de respeto hacia sí mismo/a y hacia los demás.
- El alumnado deberá acudir al centro vestido de forma cómoda apropiada para el trabajo y las formalidades que requiere un contexto educativo. En caso de duda sobre la idoneidad de una prenda de ropa, será el equipo docente quien determine si es o no apropiada. El alumnado tiene derecho a que se respeten sus convicciones ideológicas, de género y religiosas. Por ello, y tal como se establece en el decreto 195/2022 podrá utilizar la indumentaria que respete su identidad sexual, de género, etnia y/o religión.
- Deberán utilizar el chándal del Colegio y zapatillas de deporte en las clases de Educación Física y en las sesiones de Fisioterapia.
- El alumnado de E. Infantil y 1er Ciclo de E. Primaria utilizará habitualmente el babero del Colegio.
- La familia deberá marcar toda la ropa y materiales escolares con el nombre del alumno/a.
- El alumnado deberá utilizar un lenguaje correcto y respetuoso cuando se dirija a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Ningún alumno/a podrá fumar ni utilizar cigarrillos electrónicos en el recinto escolar.
- No podrán ingerir, ni proporcionar a otros, sustancias nocivas para la salud; ni dentro, ni en las inmediaciones del Centro.

- Los alumnos/as se responsabilizarán de que el material y las instalaciones del centro se conserven en buen estado. Por ello, lo estropeado o perdido, deberá ser repuesto por los alumnos/as responsables o por el grupo implicado.
- No deberán ensuciar ni tirar papeles, restos de comida, etc. al suelo.
- No deberán asistir al Centro con objetos peligrosos (cortantes o punzantes), petardos de cualquier categoría, mecheros, cerillas, punteros láser, o similares.
- El personal docente únicamente administrará medicación en el horario escolar al alumnado que sufra una enfermedad crónica, debidamente acreditado por el personal sanitario.
- Las conductas que alteren o sean contrarias a la convivencia podrán ser objeto de medidas de abordaje de acuerdo con el Decreto 195/2022, de 11 de Noviembre de 2022 de la Consellería de Educación, sobre la igualdad y convivencia en los centros docentes no universitarios publicado en el **DOGV del 16 de Noviembre de 2022**.

7- NORMAS ESPECÍFICAS DE ESO Y BACHILLERATO

7.1- Normas generales

- Todos y todas los/las integrantes de la comunidad educativa (ESO y Bachillerato) están obligados/as al reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Artículos ,39 40 y 41 del Decreto 195/2022 del 11 de Noviembre del 2022, publicado en el DOCV el 16 de Noviembre del 2022.
- El acceso al Centro del alumnado de ESO y Bachillerato será por la puerta del patio destinada a ellos y a ellas.
- La escalera a utilizar por el alumnado será la B.
- La presencia de alumnos/as en el primero o segundo piso solo responderá a la utilización de los espacios específicos de ESO y Bachillerato en estos lugares. Nunca se podrá circular ni por el primer ni por el segundo piso de manera indiscriminada. Y en ningún caso podrá utilizarse la escalera de servicio, ya que está destinada exclusivamente al alumnado de integración y de NEE y educadores.
- Hay que acudir al Centro debidamente vestidos y correctamente.

- El respeto al edificio, instalaciones, mobiliario y material del Centro, será objetivo permanente de la conducta de todos sus miembros.
- La puerta principal de acceso al Centro permanecerá permanentemente cerrada. Sólo se podrá entrar o salir por motivos justificados y con la colaboración del conserje.
- Durante el descanso, las aulas permanecerán cerradas, excepto los días de lluvia. Y el alumnado permanecerá en el patio.
- Todos los miembros del Centro colaborarán para que las aulas, los pasillos, laboratorios, talleres y el resto de dependencias, permanezcan limpias de papeles y residuos, utilizando las papeleras a tal efecto.
- Existe prohibición absoluta de fumar en todas las instalaciones, dependencias y patios del Centro, tal y como marca la ley. Tampoco están permitidos los cigarrillos electrónicos.
- Está totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, psicóticas o de síntesis, así como su tenencia.
- Cuidar y mantener limpias las instalaciones del Centro y mobiliario, por eso el consumo de bocadillos y todo tipo de alimentos quedará restringido al patio.
- El alumnado de Secundaria no podrá permanecer en la Cafetería.
- El alumnado que en período lectivo esté deambulando por los pasillos o patios tendrán que ser retornados al aula por cualquier profesor/a.
- Los/las alumnos sólo podrán hacer fotocopias durante el descanso, excepto que un profesor/a lo requiera.
- Se procurará mantener un tono de voz adecuado al interior del Centro y se evitarán los juegos y cualquier actitud que deteriore el orden del Centro y que moleste al resto de alumnos que permanezcan en sus aulas.
- Procurar un ambiente de diálogo. El diálogo directo y respetuoso con todos/as, es siempre mejor que la crítica, el menosprecio y las malas actitudes.

7.2- Normas relativas al alumnado

- Las conductas que alteren o sean contrarias a la convivencia podrán ser objeto de medidas de abordaje de acuerdo con el Decreto 195/2022, de 11 de Noviembre de 2022 de la Consellería de Educación, sobre la igualdad y convivencia en los centros docentes no universitarios publicado en el **DOGV del 16 de Noviembre de 2022**.
- Tener un trato respetuoso con el profesorado, compañeros y compañeras y personal al servicio del Centre.
- No agredir, ni insultar, ni humillar a nadie.
- La asistencia a clase es obligatoria. Solo se podrá faltar en casos excepcionales, justificando las ausencias con un justificante (modelo oficial), y toda la documentación precisa en el plazo de tres días desde la ausencia.
- Los alumnos y alumnas deben ser puntuales en la entrada a clase. Deben estar en el aula en el momento de la entrada del profesor, o incorporarse a ella con retraso pero justificado. .
- En el caso de retraso o ausencia del profesor el alumnado permanecerá en el aula hasta que llegue el profesor de guardia.
- No está permitida la utilización en las aulas de los teléfonos móviles, salvo que el profesor lo requiera y con fines educativos. El uso indebido de estos supondrá la amonestación y recogida de los mismos, y que se devolverán por el/la Jefe de Estudios a los padres.
- Está absolutamente prohibido grabar y/o difundir actos vejatorios, violentos o aquellos que violen la intimidad de las personas y su imagen personal.
- No se podrá jugar con pelotas de cuero al Centro, excepto en las clases de Educación Física. El incumplimiento de esta norma supondrá un parte de advertencia.
- El aula debe mantenerse limpia y ordenada.
- Los/as alumnos/as tendrán que sentarse siempre donde diga el tutor/a, excepto cuando algún profesor o profesora los ordene de manera específica para su clase.
- Los/as alumnos/as están obligados a permanecer en el Centro durante todo el horario lectivo, en el lugar específico indicado por el profesorado.

- Cualquier alumno o alumna de ESO o de Bachillerato que quiera salir del Centro, por cualquier circunstancia en período lectivo oficial, únicamente podrá hacerlo con el justificante correspondiente, firmado por su padre, madre o tutor/a legal.
- Aquellos alumnos/as, cuyo comportamiento, no garantice la adecuada participación en actividades extraescolares podrán ser excluidos de las mismas.
- Si un alumno o alumna no participa en una actividad extraescolar debe asistir a clase, excepto que sus padres o tutores legales(en caso de ser menor de edad) lo autoricen a no asistir, por causa justificada.
- El acceso a la cafetería no está permitido para alumnos/as de ESO. Sólo podrán permanecer en la Cafetería del Centro con un permiso especial de la Dirección o pidiendo puntualmente bocadillos a la hora del descanso.
- Los/las alumnos y alumnas no podrán abandonar la clase sin permiso del profesor.
- Los/las alumnos y alumnas deben mantener unas condiciones de trabajo mínimas durante la sesión de clase:
- Traer el material adecuado de cada asignatura
- Mantenerse en actitud adecuada de trabajo durante el desarrollo de la clase, si así lo requiere la actividad de la sesión, facilitando así la tarea del profesorado y de los compañeros y compañeras.
- Colaborar y trabajar en clase siempre que haga falta.
- La ausencia de clase de manera reiterativa y sistemática, puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Además de las correcciones de conducta que se adopten en caso de faltas injustificadas, a juicio del tutor/a, cuando un/a alumno/a supere el 30% de faltas del total de horas lectivas de la materia o módulo perderá el derecho a la evaluación continua.
- Aquel alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua, será evaluado en las pruebas específicas que se establezcan a tal efecto, durante el mes de junio.
- La pérdida de evaluación continua se ajustará al siguiente procedimiento:

- Comprobación por el profesorado o jefe de estudios del número máximo de faltas de asistencia a clase establecido para la pérdida de evaluación continua
- Audiencia al alumno/a o sus padres/madres o tutores legales, en caso de ser menor de edad.
- Comunicación al alumno/a y a sus padres o tutores legales de la pérdida del derecho a la evaluación continua
- Comunicación al Departamento correspondiente para que establezca las medidas suficientes de evaluación.

7.3- Normas relativas al profesorado.

- Asistir puntualmente a las clases y reuniones a las que son convocados/as
- Vigilar a sus alumnos durante su estancia en el Centro.
- Respetar la personalidad de cada alumno/a e intentar escucharlo, comprenderlo y ayudarlo, proporcionando al alumnado una educación de calidad, igualitaria, equitativa, respetando su diversidad y fomentando un buen clima en el aula.
- Atender a la diversidad, la igualdad y convivencia escolar de cada alumno/a.
- Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar, fomentando un clima positivo de convivencia en el aula y en el centro.
- Recibir la visita de padres y madres dentro del horario establecido a tal fin e informarles sobre contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación.
- Cuando se detecten ausencias reiteradas deberá notificarse al tutor/a para poder comunicarlo adecuadamente a sus responsables legales, padres, madres, etc.
- El profesorado debe llegar pronto a las aulas (55'). Calidad del tiempo.
- En los cambios entre horas deben ir directamente a la clase siguiente, como norma general, evitando así la pérdida de tiempo innecesario. Nuestros alumnos y alumnas nos exigen mucha más presencia en clase. Por supuesto, no abandonaran el aula sistemáticamente, dejándolos solos.

- Las bolsas y carteras de nuestros alumnos y alumnas se dejarán siempre en el aula de la hora siguiente, para evitar retrasos y pérdida de tiempo.
- Los encargados de la vigilancia de pasillos deben abrir y cerrar puertas para facilitar la entrada de los alumnos y alumnas.

Los profesores y profesoras deben cerrar las puertas de las aulas ya que disponemos de un material muy valioso.

- Cuando finalicen las clases, las aulas deben estar limpias y ordenadas para que el profesor o profesora siguiente se encuentre en condiciones reales para iniciar una sesión de trabajo seria y ordenada.
- Es muy importante cumplir las vigilancias, sobre todo por la extrema responsabilidad que tiene el Centro y de las medidas de que debe disponer. Y también para evitar situaciones insolidarias.
- Sobre las pruebas escritas y exámenes debe saberse que nuestros alumnos y alumnas no podrán salir al pasillo si han acabado la prueba, ya que molestan a otros compañeros que están dando clase. O bien se hace al final de la sesión o esta misma sesión se divide en dos partes y se continúa dicha sesión después de haberla hecha.
- Todo el profesorado es responsable de las ausencias y retrasos de los alumnos y alumnas del Centro. Y por tanto cumplir el protocolo creado para ello.
- También la disciplina es cosa de todos y todas y no sólo del/de la jefe de estudios/tutor/a. La utilización sistemática del/de la jefe de estudios o director/a desvirtúa el proceso de comunicación y convivencia. Igualmente la expulsión del aula ordinaria.
- Debemos recordar la restricción de los teléfonos móviles de utilización a todo el alum
- Debemos tener presente y conocer la expresa voluntad de las familias para la no administración de medicamentos, y que el tutor o tutora comunicará al resto del claustro. Igualmente también debemos conocer la expresa voluntad de las familias de la no-utilización de las fotos de sus hijos e hijas con fines pedagógicos, y que el tutor o tutora también comunicará al resto del claustro.

7.4- Normas relativas a padres y madres

- Atender las citas del Centro.
- No desautorizar las decisiones y acciones del profesorado en presencia de sus hijos e hijas, aunque a posteriori se lleguen a los acuerdos pertinentes.
- Justificar las ausencias y retrasos, así como comunicar tan rápido como sea posible, las ausencias más largas y continuadas
- Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de hijos e hijas a todo el profesorado que lo necesite, siempre y cuando sea el tutor o tutora el vehículo de dicha información.
- Colaborar con el Centro en todo aquello que sea necesario para la prevención , detección , intervención y gestión de la igualdad y la convivencia para aplicar las medidas de abordaje educativo necesarias según el Decreto 195/2022.
- Vigilar y controlar las actividades de sus hijos e hijas.
- Estimular a sus hijos e hijas respecto de las normas de convivencia del Centro como un elemento/documento que contribuye a su formación, informando a las familias sobre el incumplimiento de alguna de ellas y las medidas de abordaje educativo adoptadas.

8- NORMAS ESPECÍFICAS DE CICLOS FORMATIVOS

El alumnado adquirirá y pondrá en práctica las normas de convivencia de centro con el objeto de permitir su desarrollo integral y facilitar el trabajo docente para que el sistema educativo consiga las finalidades y objetivos previstos.

Se respetará la integridad y la dignidad personal del alumnado, lo que implica, entre otros, el respeto a su identidad, intimidad y dignidad personal, y a su integridad física, psicológica y moral.

Se utilizarán adecuadamente las instalaciones, materiales y recursos educativos del Centro. En caso de rotura intencionada por el uso indebido de las instalaciones o materiales, deberá abonarse el importe de los daños ocasionados.

El alumnado debe mantener en condiciones los talleres, laboratorios y aulas que utilizan, colaborando en su mantenimiento y utilizando las papeleras para los desechos.

Se cumplirán las normas específicas de cada aula, taller y/o laboratorio.

Respetar los bienes y pertenencias de toda la comunidad educativa.

Se utilizarán los equipamientos informáticos, software y comunicaciones del Centro, incluido Internet, para fines estrictamente educativos.

La evaluación es continua, por tanto, la aplicación de este proceso de evaluación continua requiere de la asistencia regular a las clases y actividades programadas para los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo:

Por este motivo, las faltas de asistencia injustificadas podrán repercutir en la calificación de los módulos correspondientes. La asistencia será controlada por el profesorado y supervisada por la tutoría del grupo. Cuando las faltas de asistencia sean reiteradas, y sin justificar, el/la tutor/a lo comunicará al alumnado la una la familia y en la Jefatura de Estudios. (P10)

La ausencia injustificada puede suponer la pérdida del derecho a la evaluación continua del módulo donde no se hay conseguido la asistencia mínima, así como la anulación de matrícula por inasistencia, previa notificación por escrito al alumnado o a la familia, según resolución del 06 de julio de 2023 publicada en el DOGV el 13.07.2023. (https://dogv.gva.es/datos/2023/07/13/pdf/2023_7821.pdf) i de la Resolución de 08 de agosto de 2024 publicada en el DOCV el 14-08-2024 por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica para el curso 2024-2025, para el alumnado de primero (https://dogv.gva.es/datos/2024/08/14/pdf/2024_8407_es.pdf)

Se establece un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de reincorporación del alumnado para la justificación de las faltas.

Se respetarán y cumplirán las normas de seguridad, salud e higiene, extremando las medidas higiénicas recomendadas por la Conselleria de Sanidad y siguiendo:

Las instrucciones y orientaciones de atención sanitaria recogidas en la Resolución del 13 de Junio de 2018 publicada en el DOGV del 18.06.2018. https://www.dogv.gva.es/datos/2018/06/18/pdf/2018_5900.pdf

Está totalmente prohibido fumar, llevar y consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes y psicotrópicos. Al aula solo se podrá consumir agua.

La entrada y salida del Centro será por la puerta y la escalera principal (A), respetando las indicaciones de la dirección de las puertas, de subida y bajada de la escalera y los pasillos

Asistir al Centro con el material y equipamiento necesario para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.

Mantener una actitud activa, participativa y atenta en el aula, sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases. En caso contrario, el alumnado podrá ser amonestado por el profesorado correspondiente quien, si lo considera oportuno, cumplimentará el PARTE DE INCIDENCIA que entregará a la Jefatura de Estudios (P10).

El alumnado que repita, lo hará sólo de aquellos módulos que tengan una calificación INFERIOR a 5 durante el curso anterior, por tanto, no deben asistir a las clases de las materias que ya tienen aprobadas, ya que se conserva la calificación.

Según RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2024, sobre determinados aspectos para la regulación del uso de dispositivos móviles en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana (DOGV 9841 / 03.05.2024)

El uso de los dispositivos móviles no estará permitido en el centro durante todo el horario lectivo y en las diferentes instalaciones (aulas, pasillos, baños, patio...)

En caso de llevarlo, debe estar apagado y guardado en la mochila.

Si el profesor detecta que el alumnado no respeta esta normativa, el móvil podrá ser retirado.

Durante las horas de clase, todo uso indebido de los distintos equipos electrónicos es motivo de sanción de acuerdo con los artículos 15 y 18 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre de 2022 de la Consejería de Educación, sobre la igualdad y convivencia en los centros docentes no universitarios publicado en el DOGV 16 de noviembre de 2022.

El alumnado y/o sus representantes firmarán:

- Compromiso de asistencia obligatoria en clase.
- El alumnado menor deberá aportar una autorización de sus representantes legales, para poder salir de Centro a la hora del patio.

Comenius Centre Educatiu puede reproducir, distribuir y comunicar cualquier contenido audiovisual creado por el alumnado dentro del desarrollo del ciclo formativo.

El alumnado matriculado en Comenius Centre Educatiu podrá aparecer en imágenes o contenidos audiovisuales derivados de actividades formativas y éstas pueden ser publicadas en las redes sociales del centro.

Patinetes eléctricos. Normativa de uso en interiores:

El uso de patinetes eléctricos está estrictamente prohibido en todas las áreas interiores del centro, incluyendo terrazas, patios y pasillos. Esta medida tiene como objetivo garantizar la seguridad y bienestar de todo el alumnado, personal docente y administrativo.

Estacionamiento de Patinetes: El alumnado que desee llevar su patinete eléctrico al centro tendrán que aparcarlo en el espacio destinado para ello. El área de estacionamiento está ubicada en la terraza del primer piso, y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los vehículos. Nunca se podrá introducir en el aula.

El centro educativo se exime de toda responsabilidad derivada del mal uso, hurto o condiciones climáticas adversas.

El incumplimiento de las normas podrá ser objeto de medidas correctoras o disciplinarias de acuerdo con los artículos 16 i 19 del Decreto 195/2022, de 11 dy noviembre de 2022 de la Consejería de Educación sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios, publicado en el DOGV 16 de noviembre de 2022. https://dogv.gva.es/datos/2022/11/16/pdf/2022_10681.pdf

PROCEDIMIENTO EN CASO DE HUELGA

Las faltas no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

Las decisiones colectivas de inasistencia a clase, tendrán que estar avaladas por más del 70% del alumnado.

En todo caso, los centros docentes garantizarán el derecho a asistir a clase ya permanecer en el centro atendiendo debidamente al alumnado que no desee ejercitar su derecho de reunión en los términos previstos en la legislación vigente. El/la tutor/a facilitará al alumnado una plantilla para la recogida de firmas de aquellas personas que deseen ejercer su derecho. Por su parte, el alumnado deberá adjuntar el documento acreditativo de la convocatoria de huelga.

Las decisiones colectivas del alumnado de ejercer su derecho de reunión, que implican la inasistencia a clase tendrán que ser comunicadas a la dirección del centro/tutor/a de curso con una antelación mínima de cinco días naturales.

9- NORMAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE COMEDOR

Nuestro proyecto educativo contempla la salud como un valor prioritario para el Centro.

El comedor proporciona un horario muy aprovechable para crear hábitos de higiene y salud, así como, para trabajar valores: solidaridad, cooperación y tolerancia, así como el respeto a los compañeros/as y el entorno.

- El Comedor Escolar comenzará el primer día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio. Las estrategias de adaptación al Centro que se programan para los alumnos de tres años al inicio del curso, exigirán regular el uso del servicio para estos alumnos en el período señalado.
- Todos aquellos alumnos que precisen Servicio de Comedor tienen que solicitarlo mediante el impreso que se les facilitará en Secretaría.
- El pago mensual se efectuará a mes vencido , en la primera semana del mes correspondiente, mediante domiciliación bancaria, para lo cual es necesario que nos faciliten los datos de la cuenta en la que se cargarán los recibos. Para ello se les facilitará un impreso en la Secretaría que deberán cumplimentar y acompañarlo de la fotocopia de la cartilla del banco u otro documento en el que figuren los 20 dígitos.
- La cantidad a abonar se fija anualmente por la autoridad competente. El precio diario, de lunes a viernes, varía anualmente según legitima el centro. Este precio incluye el menú y el gasto de monitores para el cuidado y la atención del alumnado. El alumnado becado tendrá que asumir el coste entre la diferencia del servicio y el importe de la ayuda.

- Se consideran alumnos eventuales a aquellos que, excepcionalmente, necesiten usar el Servicio de Comedor algún día determinado. Cada día que deseen usar el Comedor deberán notificarlo. Comprar el ticket o cumplimentar el bono para el día que desea comer. El ticket se entregará a la secretaría antes de las 10 horas.
- El impago de la cuota de comedor por parte del alumno, así como la morosidad continuada de la misma, podrá ser causa de baja del Servicio de Comedor Escolar.
- Se descontarán los días de estancia de los alumnos en “granja-escuela” o salida con pernocta, programada por el centro, así como alumnos/as con enfermedad que presenten justificante médico en la secretaría del centro.
- Se descontará la parte proporcional de los gastos no generados de los días en los que no se ofrezca el servicio por causas mayores y/o estado de alarma decretado por las autoridades competentes.
- Para darse de baja voluntaria del Servicio de Comedor será necesario hacerlo por escrito en la Secretaría del Centro, con una semana de antelación.
- Los/as alumnos/as no podrán salir del recinto escolar durante el periodo de comedor. Si sus padres vienen a recogerlos antes del término del mismo, será por causa justificada y siguiendo el procedimiento general establecido en el Centro: notificación previa por escrito al tutor/a, presentarse personalmente a por el alumno y firma del documento existente al respecto.
- Si algún alumno fijo de Comedor no se va a quedar al mismo, un día determinado habiendo asistido a clase, deberá notificarlo por escrito al tutor y notificarlo a la secretaria.
- Los alumnos que no asistan a las clases podrán hacer uso del Servicio de Comedor, siempre que lleguen antes de las 13:30 horas debiendo avisar de su llegada a la educadora de comedor de su correspondiente etapa.
- El menú será único para todos los comensales de Primaria y ESO. No obstante, se han establecido las siguientes excepciones:

- Dietas blandas: Para alumnos con problemas gastrointestinales transitorios, bajo prescripción médica y avisando con la antelación debida a la secretaría (antes de las 10:00 horas)
- Alumnado alérgico a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático que precise de una alimentación específica:
 - Presentando un certificado médico, se autoriza a dichos alumnos a utilizar el Servicio de Comedor en los términos dispuestos por la normativa anteriormente citada. No obstante, aquellos alumnos con alergias muy localizadas podrán hacer uso ordinario del comedor, consumiendo el menú establecido para todos los comensales, excepto los días en los que el menú incluya alguno de los componentes al que son alérgicos, en cuyo caso tomarán un menú alternativo.
 - Presentarán el certificado médico en secretaría y a la responsable de comedor. Dicho certificado será renovado al inicio de cada curso escolar.
- Se autoriza a hacer uso ordinario del Comedor, en las mismas condiciones que los alumnos con alergias muy localizadas, a aquellos alumnos que por motivos morales o religiosos precisen de dieta especial.
- Las familias dispondrán de una aplicación donde se les informará cómo han comido sus hijos/as y donde podrán visualizar el menú mensual. Esta información facilitará a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos e hijas, completando en el resto de comidas lo ingerido en el Comedor.
- El incumplimiento por parte de los/as alumnos/as (becados o no becados) de las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor, así como el impago de las mensualidades, puede llegar a suponer la baja en el Servicio de Comedor de forma temporal o definitiva.
- Para cualquier tema relacionado con el Comedor, deben dirigirse a la Responsable de comedor o a Secretaria.

Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor:

- 1- El alumnado deberá respetar los diferentes turnos de comida. Las entradas y salidas se realizarán de forma ordenada, por grupos y con tranquilidad.

- 2- El alumno o alumna deberá cumplir y respetar las normas generales establecidas por el centro. En caso contrario podrá ser sancionado de acuerdo al Reglamento Interno del centro.
- 3- Desde el área de comedor, se trabajará no solo la buena alimentación, sino normas y protocolos de las mismas, no desperdiciar comida y la limpieza del mismo.
- 4- Se deberá respetar los materiales (mesas, sillas, bandejas, cubiertos...)
- 5- Respecto a la alimentación, el alumnado será animado y motivado a comer y a probar nuevos alimentos, pero nunca se le obligará a ello.
- 6- El uso de teléfonos móviles en el comedor del centro queda totalmente prohibido.
- 7- Durante los momentos de patio, en el periodo de comedor, el alumnado deberá de respetar los espacios asignados, el material proporcionado por el personal del comedor y las normas de convivencia establecidas por el centro.
- 8- El alumno o alumna que no respete el trabajo y las decisiones de las monitoras de comedor será sancionado/a según lo establecido.
- 9- El alumnado no podrá salir del recinto escolar durante el periodo de comedor. Si su familia viene a recogerlos antes del término del mismo, será con justificado previamente avisado al tutor o tutora del alumno o alumna.
- 10- Si durante el periodo de comedor escolar, las monitoras observan conductas incorrectas, se realizará un registro de incidencias que será entregado al jefe de estudios y al tutor o tutora del alumno o alumnos implicados.

10- NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias son las que se realizan como complemento al currículum del alumnado tanto en horario lectivo como fuera del mismo.

- 1- Al comienzo de cada curso académico cada Departamento/Ciclo elaborará la Programación Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares en la que irán recogidas las propuestas de los distintos sectores de la Comunidad Educativa del Centro.
- 2- En todos los casos se comunicará al Equipo directivo por parte del profesorado organizador y responsable, sobre la realización de cualquier actividad complementaria y/o extraescolar (ya sea dentro o fuera del Centro) que suponga una alteración del horario en la normal actividad académica de algún grupo-clase.

En esta comunicación deberá hacerse constar necesariamente:

- El docente organizador y responsable de la actividad programada.
- La relación de alumnos/as que participarán en ella.
- El profesorado acompañantes si los hubiera.
- El objeto, lugar y tiempo previstos para su realización.

3- El alumnado menor de edad que quiera realizar una actividad programada fuera del recinto del Centro deberá contar con la correspondiente autorización por escrito de sus progenitores, tutores o representantes legales dentro de los plazos establecidos.

4- En el caso concreto de que la actividad programada requiera entre otras cosas la realización de un viaje, se seguirán las siguientes normas:

- El viaje deberá estar incluido en la Programación Anual de Actividades Complementarias del Departamento/Ciclo correspondiente y contenido por tanto en la P.G.A. aprobada por el Consejo Escolar a comienzos de curso.
- En el caso que la actividad tenga la denominación o el carácter de “viaje fin de curso” o cuando la duración prevista implique pasar como mínimo una noche fuera de la ciudad, será preceptiva una reunión previa entre el profesorado organizador y las familias del alumnado afectado en la que se les dará a estos últimos toda la información referida a la actividad, duración, itinerario del viaje, hoteles, teléfono de contacto y cualquier otra que se considere de interés.
- Aquéllos/as alumnos/as que realicen actos graves o muy graves contrarios a las normas de convivencia tipificadas en el presente Reglamento o en el período previo inmediato o en el transcurso del viaje comportará como una sanción su exclusión del mismo y la aplicación de dichas normas.

11- NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS LIBROS Y MATERIALES CURRICULARES DEL BANCO DE LIBROS.

Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de educación, investigación, cultura y deporte, por la que se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana, y se determinan las bases reguladoras de las

subvenciones destinadas a centros docentes privados concertados y centros docentes de titularidad de corporaciones locales. [2016/4445]

El objetivo final del Banco de Libros es la reducción del coste a pagar por las familias de los libros que va a utilizar nuestro alumnado, pero el hecho de participar en dicho Banco comporta una serie de obligaciones, ya que han de cuidar los libros y devolverlos en buenas condiciones y así mantener el fondo del Banco de Libros.

Al principio de curso, las familias firmarán y entregarán al tutor/a un recibí de los libros del banco entregados a sus hijos/as para uso durante el curso escolar. Así mismo firmarán un documento asumiendo la conformidad y compromiso en el cumplimiento de las normas de buen uso y mantenimiento de los libros del banco.

Para garantizar el buen funcionamiento del Banco de Libros en Comenius Centre Educatiu se establecen las siguientes normas que están incluidas en nuestra Normativa de Organización y Funcionamiento:

- 1- La participación en el banco de libros es voluntaria.
- 2- El alumnado y su familia, que participe en el Banco de Libros de Comenius Centre Educatiu acepta todas las normas que están incluidas en nuestro reglamento de régimen interno.
- 3- Los libros de texto que utilizarán sus hijos/as están financiados por el programa de Llibres de Text de la Comunitat Valenciana.
- 4- El alumnado participante en el banco de libros queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los mismos y de reintegrarlos en el centro, una vez finalizado el curso escolar o en el momento que cause baja en el centro.
- 5- El deterioro de los materiales por mala utilización, o la pérdida de los mismos, supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado.
- 6- Una vez recibidos los libros en este comienzo de curso, deberán ser cuidadosamente forrados para mantenerlos en su mejor estado a lo largo de todo el curso, puesto que posteriormente pasarán a otros usuarios.
- 7- Un libro se considerará que no está en condiciones para entrar en el banco de libros cuando:
 - Esté rayado o con dibujos hechos en lápiz, boli y rotulador.
 - Cuando esté desencuadernado, aunque se haya arreglado de alguna forma.
 - Cuando le falte cualquier página.

- Cuando, por cualquier motivo justificable, el centro considere que no esté en condiciones óptimas para ser reutilizado.
- 8- Quien reciba un lote de libros está obligado a devolverlo a final de curso, o pagar el valor que se establezca para los libros no devueltos.
- 9- Si cuando se entregan los libros a principio de curso, y a pesar de los controles de revisión, se observará alguna anomalía en un libro, se notificará en el plazo de una semana a la tutora/or del alumno/a para resolver la incidencia.